



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 338/AGIP/26

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2026

VISTO: La Ley 2.603 y su modificatoria la Ley N° 6.843, la Resolución N° 1307-PG/00, las Resoluciones N° 180-AGIP/22 y N° 255-AGIP/26, el Expediente EX-2026-28561779-GCABA-PG y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.603 establece que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos tiene a su cargo la transferencia de deuda al cuerpo de mandatarios judiciales, y a su vez aclara que la relación entre la Administración y los mandatarios se registrará por el contrato de mandato conforme lo consagrado en el Código Civil y Comercial la Nación, y las disposiciones administrativas de aplicación;

Que la Resolución N° 180-AGIP/2022 establece el procedimiento que debe desarrollarse para la reasignación de las causas judiciales en trámite ante la renuncia, remoción o cese del mandatario judicial, disponiendo en su artículo 6° que la cartera vacante se asigne al mandatario con menor cantidad de juicios en trámite, conforme la información que emita la Procuración General de la Ciudad sobre la base de su Sistema de Gestión Integral (SGI);

Que mediante Carta Documento N° CD 35466075 5 el Dr. Carlos Alberto Greppi, D.N.I. N° 8.558.899, a cargo de la Sección N° 135, presentó su renuncia al cargo de mandatario judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que tramitó por el expediente citado en el Visto;

Que por Resolución N° 255-AGIP/2026 se tomó conocimiento de la renuncia presentada;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 180-AGIP/2022, con fecha 24 de agosto de 2026 el mandatario saliente compareció ante el Departamento Mandatarios de la Dirección Gestión Judicial y practicó la rendición de la cartera a su cargo, haciendo entrega del listado de ejecuciones fiscales en trámite extraído del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General con su clave personal, oportunidad en la que manifestó que dichos listados comprenden la totalidad de los juicios iniciados y transferidos desde el comienzo de su mandato;

Que resulta necesario reasignar la cartera del profesional dimitente a un mandatario debidamente habilitado, a fin de permitir la continuación inmediata de los procesos judiciales y resguardar el crédito fiscal;

Que mediante PV-2026-33791419-GCABA-DGLTALPG la Procuración General de la Ciudad informó que el mandatario con menor cantidad de juicios activos resulta ser el Dr. Darío Alejandro Sosa, D.N.I. N° 21.638.417, a cargo de la Sección N° 151, con lo que se satisface el criterio de asignación previsto en el artículo 6° de la Resolución N° 180-AGIP/2022;

Que por IF-2026-38367687-GCABA-AGIP, de firma conjunta, se agregó el listado de los juicios en trámite del mandatario saliente extraído del Sistema de Gestión Integral (SGI);

Que mediante IF-2026-39211240-GCABA-DGLTAAGIP se excluyeron de dicha cartera los procesos cuya deuda fue cancelada en sede administrativa, respecto de los cuales



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

corresponde encomendar a la Procuración General de la Ciudad las gestiones de archivo;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 2.603 y N° 6.843,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°.- Reasignar la cartera de juicios correspondiente al profesional renunciante, Dr. Carlos Alberto Greppi, DNI 8.558.899, a cargo de la Sección N° 135, que como Anexo I (IF-2026-39210342-GCABA-DGLTAAGIP) forma parte integrante de la presente, al Dr. Darío Alejandro Sosa, DNI 21.638.417, a cargo de la Sección N° 151, quien deberá asumir su gestión en los términos de la normativa aplicable.

Artículo 2°.- Dejar constancia de que se excluyeron de la cartera reasignada los procesos detallados en el Anexo II (IF-2026-39211240-GCABA-DGLTAAGIP), que forma parte integrante de la presente, cuya deuda fue cancelada en sede administrativa.

Artículo 3°.- Encomendar a la Procuración General de la Ciudad el análisis del Anexo II de la presente, a fin de proceder al archivo de las actuaciones judiciales de aquellos procesos en los cuales no se haya presentado el oportuno requerimiento.

Artículo 4°.- Hacer saber al Dr. Darío Alejandro Sosa que deberá recibir la cartera de juicios del mandatario saliente conforme el Anexo I relacionado en el artículo 1°, y dar inmediato impulso procesal a dichas causas, en el marco de las condiciones y modalidades del mandato vigente.

Artículo 5°.- Hacer saber que, hasta tanto se perfeccione el efectivo pase de las actuaciones al mandatario reemplazante, el Dr. Carlos Alberto Greppi deberá continuar con la tramitación judicial de las causas asignadas, bajo apercibimiento de responder por los perjuicios que su inacción ocasionare a esta Administración, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 180-AGIP/2022.

Artículo 6°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunicar a la Dirección Gestión Judicial perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración, y a la Dirección de Control de Mandatarios dependiente de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Pase al Departamento Mandatarios, de la mencionada Dirección Gestión Judicial, a fin de notificar a los profesionales involucrados. Cumplido, archivar. **Krivocapich**